BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X — NUM. 2615 | **Buenos Aires, Miércoles 11 de Junio de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

***Veinticinco centavos moneda nacional*, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.**

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre.........................	» 3.00
1 Año................................	» 6.06

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno

La subscripcion es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1902.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, á la que acompaña una nómina de empleados para integrar el personal de esa Repartición, solicitando los respectivos nombramientos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse empleado de Correos y Telégrafos, con los sueldos que asigna la Ley de Presupuesto, á los siguientes:

22ª Categ., en reemplazo de Andrés Vila, portero de la Mayordomía, que renuncia, á Alejandro de Sellis con antigüedad al 12 del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de Jorge Matías, Encarg. de la Estafeta Del Valle que renuncia, a Eduardo A. Bremes, con antigüedad al 12 del corriente mes de Mayo.

26ª Categ., en reemplazo de Carlos Salazar, Mensajero de La Rioja, que se separa, á Nicolás Martinez, con antigüedad al 12 del corriente mes de Mayo.

20ª Categ., en reemplazo de Horacio Cejas Jefe de la Oficina Ojo de Agua, que se separa, á Lucio Arcuri, con antigüedad al 12 del corriente mes de Mayo.

24ª Categ., en reemplazo de Santiago Alonso, Cartero de Ayacucho, que renuncia á Carlos S. Tibiletti, con antigüedad al 1º del corriente mes de Mayo.

24ª Categ. en reemplazo de Camilo Bournel, Valijero de Olavarria, que se separa, á Carmelo Catanzaro, con antigüedad al 21 de Abril ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Ricardo Arana, Auxiliar de Expedición al Interior, que se separa, al de la 17ª categ. Vicente Bugallo, en su lugar al de la 18ª categ. Adrian Benitez, en su reemplazo al de la 20ª categ. Luis Proserpio, y en substitución de éste á Ricardo Risdón, todos con antigüedad al 13 del corriente mes de Mayo

20ª Categ., en reemplazo de Antonio Vilella, con quien permuta, á Adela Ch. de Dardalla, sirviendo en Arroyo Corto, y en substitución de ésta 17ª categ. á Antonio Vilella, de la 20ª catég. sirviendo en Central Telégrafos, ambos con antigüedad al 13 del corriente mes de Mayo.

22ª Categ., en reemplazo de José Diaz, Ordenanza de Sección Administrativa, que se separa, á Eduardo Franco, con antigüedad al 13 del corriente mes de Mayo.

26ª Categ., en reemplazo de Froilán Herrera, Encarg. de la Estafeta Yruya, que se separa, á Tomás Echenique, con antigüedad al 12 del corriente mes de Mayo.

26ª Categ., en reemplazo de Julio Ocampo, Mensajero de Santa Lucia (Corrientes), que renuncia, a Angel R. Zibechi, con antigüedad al 13 del corriente mes de Mayo.

24ª Categ., en reemplazo de Pancracio Carrizo, Guardahilos de Hualfin, (Catamarca), que renuncia, á Federico Pachado, con antigüedad al 13 del corriente mes de Mayo.

22ª Categ., en reemplazo de Antonio Buró, Auxiliar de San Nicolás, que se separa, á Alberto Sivori, con antigüedad al 1º del corriente mes de Mayo.

22ª Categ., en reemplazo de Cesáreo González, Cartero de Sucursal Nº. 13, que renuncia a Enrique Panceri, con antegüedad al 14 del corriente mes de Mayo.

26ª Categ., en reemplazo de Nino Garcia Rams, Encargado de la Estafeta Rio Grande (Córdoba), que renuncia a Rosa Revel de Bosch, con antegüedad al 14 del corriente.

20ª Categ., en reemplazo de Julio Sánchez, Telegrafista de 5ª clase en Rosario que renuncia, á Félix Suárez, con antigüedad al 9 del corriente.

17 Categ., en substitución de Luis Molinari, Clasificador de 3ª clase de la Sucursal 38, al de la 20ª Categ., Ernesto Sumbland, y en substitución de éste á Ernesto Yansi, ambos con antigüedad al 14 del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de Francisco Barrera, Valijero de Banfield que se ascendió, á Luciano Bereilh, con antigüedad al 9 de Abril ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de José Delgado Espeche, Estafetero de Sucursal Plaza Constitución, que se separa, al de la 22ª categ., Juan Barrenechea, y en substitución de éste, á Carlota Carmona de Barrenechea, ambos con antigüedad al 16 del corriente

20ª Categ., en reemplazo de Francisco Alfaro, Jefe de San Martin (Catamarca) que se separa, á Lorenzo J. Brizuela, con antigüedad al 15 del corriente.

22ª Categ., en reemplazo de Pedro J. Jiménez, con quien permuta, al de la 20ª categ., Eugenio E. Talice, y en substitución de éste, á Pedro J. Jiménez, sirviendo ambos en Mercedes (Bs. As.), con antigüedad al 15 del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de Leopoldo Radó, Encargado de la Estafeta Cañada Seca, que renuncia, á Pedro B. Sallenere, con antigüedad al 16 del corriente.

17ª Categ., en reemplazo de Adolfo Cueto, Guardahilos de Covunco, que se separa, á José Avila, con antigüedad al 11 del corriente.

21ª Categ., en substitución de Juan A. Pandlo, que fué separado, á Pablo Molouny y en substitución de éste á Emilio C. Acosta, con antigüedad ambos al 1º del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de José Peris, Encargado de la Estafeta De la Canals que fué separado á José Rosano, con antigüedad al 14 del corriente.

21ª Categ., en reemplazo de Fernando Lillia, Auxiliar de la Sucursal Alberti que renuncia, al de la 22ª categ., Dionisio Shoo Lastra, y en substitución de éste á Corlos Furst, con antigüedad ambos al 1º del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de Eleuterio Sánchez, Encargado de la Estafeta, Cochagual (San Juan) que renuncia, á Carlos González, con antigüedad al 11 del corriente.

26ª Categ., en substitución de José Má Pino, Encargado de la Estafeta Suco que se separa, á don Antonio J. Canos, con antigüedad al 17 de Abril ppdo.

19ª Categ., en reemplazo de Evaristo Castro, Cartero Epistolar, que falleció, al de la 21ª categ., José Romillo, en su lugar al de la 22ª categ., Agustin Fernández, y en vez de éste á José González, con antigüedad todos al 19 del corriente.

24ª Categ., en reemplazo de Santiago Brescia, Valijero de Jujuy que renuncia, á Celestino Pérez, con antigüedad al 29 del corriente.

20ª Categ., en reemplazo de Juan Fiorini, Encargado de la Estafeta Puente del Inca que falleció, á Juan Baez, con antigüedad al 30 del corriente

22ª Categ., en lugar de Romualdo Maciel Encargado de la Estafeta Sauce (Corrientes) que renuncia, á Rita Bustos, con antigüedad al 19 del corriente.

26ª. Categ., en reemplazo de Ramón Sarmentero, encarg. de la Estafeta Colonia General Roca (Santa Fe) que renuncia, á Antonio Pozzo, con antigüedad al 20 del corriente.

20ª. Categ., en reemplazo de Luis Albarracin, Auxiliar de Villa Constitución que se separa, á Alfredo Wilde con antigüedad al 20 del corriente.

22ª. Categ., en reemplazo de Octaviano Peñaloza, Buzonista de Tucumán, que se separa, á Alfredo Wilde con antigüedad al 20 del corriente.

24ª Categ., en reemplazo de Temistocles Tagliafico mensajero de Famatina, que se separa, á Pablo Carrizo de la 26ª categ., y en substitución de éste á Emigidio Zalazar, ambos con antigüedad al 20 del corriente.

24ª Categ.. en reemplazo de Justo Castro, mensajero de «San Fernando», que se separa, á Alejandro Ponce de León, con antigüedad al 2 del actual.

21ª Categ., en reemplazo de Clemente Marcos, estafetero de Bahia Blanca, que permuta, al de la 22ª categ., Luis Brunel.

22ª Categ., en reemplazo de Luis Brunel, cartero de Bahia Blanca, que permuta, al de la 21ª categ., Clemente Marcos, con antigüedad ambos al 20 del corriente.

22ª Categ., en reemplazo de José Abel Funes, Jefe de la Oficina San Martin, que se separa, á Enrique Moya, con antigüedad al 21 del corriente.

21ª Categ., en reemplazo de Juan Minervine, conductor de la Caballeriza que se separa, á José Luque, con antigüedad al 16 del corriente.

21ª Catg., (item 3, part. 10) en reemplazo de Juan Sciari, cartero á caballo de Bahia Blanca, que se separa, á Antonio Brizzi, con antigüedad al 13 del actual.

20ª Catg., en reemplazo de Maria Millán de Seguí, auxiliar de La Plata, que renuncia, a Luis Diaz de la 21ª categ., en substitución de éste a Antonio Tomé, sirviendo este último como Cartero, con antigüedad ambos al 22 del corriente.

18ª Categ., en reemplazo de Manuel Denis, Auxiliar de la Oficina de Expedición al Interior, que se separa, al de 20ª categ. Guillermo Tapia, en vez de éste, al de la 21ª categ. Ricardo Salas, en su lugar al de la 22ª categ. Enrique Francesi, y en substitución de éste a Tomás Ezeiza, con antigüedad todos al 22 del actual.

26ª Categ., en remplazo de Miguel Elosegui, Encarg. de la Estafeta San Germán que renuncia, á Rafael Linigaglia con antigüedad al 23 del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de Jerónimo Tissera, Encarg. de la Estafeta Kilómetro 119 que renuncia, á Antonio Martinez, con antigüedad al 6 de Noviembre del año ppdo.

24ª Categ., (item 3 part. 10) á Luis Romero que sirvirá como Ordenanza de la Sección Encomiendas Internacionales con antigüedad al 23 del carriente.

26ª Categ., en reemplazo de D. N. Ifran, Encarg. de la Estafeta M. Fernández que se separa, á Ramón Rodriguez con antigüedad al 1° del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de Rafael L. Pardo, que ascendió, á Cornelio Coll, sirviendo como valijero en Leones, con antigüedad al 20 de Abril ppdo.

17ª Categ., en reemplazo de Adolfo Señorans, Auxiliar de Certificados, que falleció, al de la 18ª Categ., Carlos M. Tojo en su lugar al de la 20ª Categ., Victorio G. Riscosa, en su reemplazo al de la 21ª Categ., Enrique Peltzer, en su lugar al de la 20ª Categ., de La Plata, Emilio Realte, en vez de éste al de la 21ª Categ., Alberto del Vitto y en substitución de éste, á Tomás Chaves, todos con antigüedad al 24 del corriente.

20ª Categ., en reemplazo de Antenor R. Chaneton, Jefe de Umberto 1°, que se separa, á Adolfo López, con antigüedad al 24 del corriente.

19ª Categ., en reemplazo de Bautista Garcia Fernandez, Cartero de Central Clasificación, que renuncia, al de la 21ª Categ., Silvio Cappi, en su reemplazo al de la 22ª Categ., Manuel Lascano, y en substitución de éste a Antonio Scida, todos con antigüedad al 24 del corriente.

19ª. Catag., en reemplazo de Saverio Consentino, Cartero de Central Clasificación, que renuncia al de la 21ª Categ, José Torres y en su lugar al de la 22ª categ., Manuel Blanco y en substitución de éste á Julián Suárez, todos con antigüedad al 24 del corriente.

21ª Categ., en reemplazo de Eudoro Obregón, Auxiliar de Libres, que ascendió á Rodolfo Sitja Nin, con antigüedad al 26 del corriente.

26ª Categ., en reemplazo de Zenón Giar, Valijero de Quilino, que se separa á Moises Reinoso, con antigüedad al 15 del corriente.

22ª Categ., en reemplazo de Sixto D. Maure, Valijero de Mendoza, que se separa, á Luis Corvalán con antigüedad al 26 del corriente.

17ª Categ., en reemplazo de Enrique Winter, telegrafista Jefe de la Oficina General Belgrano, que se separa, al de la 20ª categ. Antonio Naón, sirviendo en San Isidro, y en substitución de éste á don Antonio Ferrari, sirviendo en Central Telégrafos, con antigüedad al 27 de Mayo.

20ª Categ., (item 3 part. 10) á don Antonio Maguel sirviendo en esta Capital, con antigüedad al 27 del corriente.

20ª categ., (id id) á don Ernesto Bonomi sirviendo en la Oficina Central de Clasificación, con antigüedad al 27 del corriente.

20ª categ., (item 3 part. 10) á Agustin Llames, sirviendo en esta Capital, con antigüedad al 27 de Mayo corriente.

21ª Categ., (id id) á Celia Garcia, sirviendo como Auxiliar en la Sucursal N°. 2 de esta Capital, con antigüedad al 26 del corriente.

18ª Categ, (id id) á Alberto Zavalia Guzmán, sirviendo en esta Capital, con antigüedad al 27 del corriente.

16ª Categ., a Juan F. Cáceres, sirviendo en esta Capital, con antigüedad al 27 del corriente.

26ª Categ., id. id. á Ramón Rodriguez, sirviendo como Encargado de la Estafeta Kilómetro 903, F. C. C. N., con antigüedad al 27 del corriente.

26ª Categ., en substitución de Juan Gandino, Encargado de la Estafeta Alto Verde (Mendoza) que se separa, á Carlos Anderson, con antigüedad al 1° de Febrero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Alfredo Caparelli, Cartero de Tucumán que renuncia, á Enrique Robles, con antigüedad al 27 del corriente.

24ª Categ., en reemplazo de Peregrina Santillán, Encargada de la Estafeta Fernández (Santiago del Estero) que renuncia, á Francisco Pavón, con antigüedad al 27 del corriente.

Art. 2° Comuniquese, publiquese y dés al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Concediendo permiso para aceptar condecoraciones.

LEY N° 4073.

Buenos Aires, Junio 4 de 1902.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza, de—

LEY:

Art. 1° Concédese el permiso que solicita el ciudadano Alberto B. Martinez, para aceptar las siguientes condecoraciones: de Comendador de la Corona de Italia conferida por el Rey de Italia, y la Cruz de Isabel la Católica conferida por la Reina Regente de España.

Art. 2° Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Mayo de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA. BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labogle. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Pro-Secretario de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; publiquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Creando Juzgados Federales en las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Exp. C· 316

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° La Provincia de Santa Fe, se dividirá en dos secciones para la administración de la Justicia Federal.

La primera comprenderá los Departamentos, La Capital, San Jerónimo, San Martin, Las Colonias, Castellanos, San Cristóbal, Reconquista, Vera, San Javier, Garay y San Justo; y la segunda los del Rosario, Iriondo, Belgrano, San Lorenzo, Caseros, Constitución y General López.

Art. 2° Créase para el servicio de la priprimera sección, un Juzgado Federal, que tendrá su asiento en la Capital de la Provincia, con el mismo personal, sueldos y gastos que el existente.

Art. 3° Instalado el Juzgado de la primera sección, el juez de la segunda le remitirá las causas pendientes que le correspondan según la jurisdicción territorial establecida, si hubiere conformidad de partes.

Art. 4° Las funciones especiales que para la ejecución de las leyes de la Nación, correspondan al Juez Federal de la Provincia de Santa Fe, serán desempeñadas por el titular de la primera sección.

Art. 5° Créase otro Juzgado Federal en la Provincia de Buenos Aires con asiento en la Ciudad de Bahia Blanca, con el mismo personal, sueldos y gastos que actualmente tiene; y su jurisdicción territorial comprenderá á los siguientes partidos: Azul, dolores, Las Flores, Maipú, Rauch, Tapalqué, Tuyú, General Guido, Bolivar, Ayacucho, Adolfo Alsina, Balcarce, Bahia Blanca, Coronel Suárez, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, General Pueyrredón, General Alvarado, Guamini, Juárez, Lamadrid, Lobería, Laprida, Coronel Vidal, Necochea, Olavarria, Patagones, Puán, Saavedra, Tan-

dil, Tres Arroyos, Villarino, Trenque-Lauquen y Pehuajó; quedando los demás partidos de la Provincia comprendidos dentro de la jurisdicción del Juzgado Federal existente en la Plata.

Art. 6' Instalado el Juzgado en la Ciudad de Bahía Blanca, el Juez de la Plata le remitirá todas las causas pendientes en la misma forma y casos del artículo tercero.

Las funciones especiales que para la ejecución de las leyes de la Nación, correspondan al Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, serán desempeñada por el que tiene su asiento en la Ciudad de La Plata.

Art. 7° Los sueldos y gastos que demande la ejecución de esta ley en el presente año, serán imputados al inciso (3) tres, Items (6 y 7) seis y siete del Anexo E, del Presupuesto vigente y á la presente ley.

Art. 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de Junio de mil novecientos dos.

Registrada bajo el N°. 4074.

JOSÉ E. URIBURU. BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado Secretario de la C. de D.D.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando adscripto al Registro de contratos Públicos N. 85.

Exp.-Z.-6.

Buenos Aires, Junio 9 de 1902.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Acuérdase al Escribano don Antonio R Zúñiga la adscripción que solicita al Registro de contratos públicos N°. 85 de la Capital, con sujeción á la responsabilidad conjunta preceptuada por el Art. 180 de la Ley N°. 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Nombrando Rector, Vicerector y Profesor de Idioma Patrio en el Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.

Hallándose vacante el puesto de Rector y de Profesor de Idioma Patrio del Colegio Nacional de San Luis, por fallecimiento del señor Celestino Yofré,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al cargo de Rector al señor Blas Baldino, actual Vicerector del mismo Establecimiento.

Art. 2° Nómbrase Vicerector en reemplazo del señor Baldino, al Doctor Lindor Funes y Profesor de Idioma Patrio, al señor Salustiano Aguilera.

Art. 3° Comuníquese etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando Jefe del Estacionario y presidio de la Isla de los Estados.

Buenos Aires, Junio 7 de 1902

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Estacionario del Faro y Presidio de la Isla de los Estados, al Teniente de Navio don Segundo Valladares.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER

II

Concediendo la baja á un Torpedista de la Armada.

Buenos Aires, Junio 4 de 1902.

Vista La solicitud que precede,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Torpedista de 3° clase don Mileto Ferreyra.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden del General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un presupuesto de Obras de reparacion en la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Buenos Aires, Junio 6 de 1902.

Resultando de este expediente que es necesario efectuar algunas obras más de las autorizadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná, pues la tirantería que soporta el techo de uno de los salones, se encuentra en tal estado de destrucción que ha sido necesario desalojarlo inmediatamente.

Que aquellas obras se han presupuestado en la suma de ochocientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 876,70 m/n), y que los empresarios que actualmente llevan á cabo los trabajos autorizados con anterioridad, señores Bonafont y Storani se comprometen á realizarlos por el precio referido.

Existiendo, por lo tanto conveniencia en adjudicárselos para la mayor rapidez en su terminación, y de conformidad con lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el presupuesto preparado por la Inspección de Arquitectura de las referidas obras que ascienden á la suma de ochocientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 876.70 m/n), y autorízase á la expresada repartición para encomendarlos á los Empresarios señores Bonafont y Storani.

Art. 2° Este gasto se atenderá con fondos de la partida que para conservación de edificios, destina el Presupuesto vigente.

Art. 3° Hágase saber y vuelva á sus efectos, á la Inspección de Arquitectura; publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde la fecha y hasta nueva orden, regirá el tipo de **233 %**, para el cobro en moneda de curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 129

Buenos Aires, Junio 9 de 1902.

REGLAMENTANDO EL USO DEL SELLO OFICIAL PARA CUERPOS Y DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO—PASE DE OFICIALES—NOMBRAMIENTO DE UN HERRADOR.

Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—Siendo necesario reglamentar el sello oficial de los cuerpos de tropa y reparticiones del Ejército, que la orden general del 13 de Enero de 1898 vigente á este respecto, no lo hace sino en parte,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1° A partir del 1° de Julio próximo, los cuerpos de tropa y reparticiones del Ejército, no harán uso para su documentación oficial, más que de un sólo sello, que sera de forma elíptica de cuarenta milímetros de alto por treinta de ancho, el que llevará en su centro el Escudo Nacional decretado por la Asanblea General de 1813, y en su contorno la leyenda ó título de la repartición.

2° La leyenda del sello de los batallones regimentados de infantería, será ésta: *Regimiento N°....... de Infantería de línea*, en su parte superior de izquierda á derecha; y en la inferior *1er Batallón.*

La de los regimientos de artillería la siguiente: *Regimiento N°... de Artillería de Campaña*, para los de esta especialidad, y la de *Regimiento N°... de Artillería de Montaña* para éstos.

En la caballería, los de *Regimiento N°... de Caballería de línea*, todos en la parte superior del sello y de izquierda á derecha.

Las unidades de ingenieros, la de *Ingenieros Militares*, en su parte superior, y en la inferior, la de su especialidad, como *Zapadores Militares, Telegrafistas*, etc.

Las demás unidades de tropa y reparticiones, llevarán su respectiva leyenda en la parte superior del sello, de izquierda á derecha en esta forma:

Batallón N°... de Cazadores de Los Andes:—Intendencia General de Guerra, etc.

3° El sello se estampará en tinta azul, en la parte superior izquierda del pliego en toda comunicación, y al costado izquierdo de la firma del Jefe en informes y demás documentos.

4° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—En vista del número reducido de Oficiales del 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pasen á continuar sus servicios al 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, los Tenientes segundos don Pedro E. Quiroga, don Oscar Sartorio, don Martín Guezales y don Alberto Tiscornia.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 6 de 1902.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante de Herrador por el Presupuesto vigente,

El Ministro de Guerra -

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase Herrador del Regimiento 6 de Caballería de línea al Profesional Agustín Gauna.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (líquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 4.000 uniformes de brin é igual número de fundas para gorras

El pliego de condiciones, muestras, etc. pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Lunes 7 de Julio á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general.

v-7-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

DERECHO DE INSPECCIÓN ANUAL DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS.

OTRO.

DERECHOS DE INSPECCIÓN DE GENERADORES Á VAPOR, MOTORES Á GAS, ELÉCTRICO, Á KEROSENE Ó AIRE CALIENTE.

Deben ser abonados antes del 30 del corriente mes de Junio.

Los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.

v-30-Junio.

Inspección General.

Citase al propietario del terreno ubicado en calle **Medrano entre los Nos. 1639 y 1659**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones, que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-23-Junio.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Paso al lado del Nº. 434**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.—*Eduardo Capdevila*,—Inspector General.

v- 11 Junio

SECCIÓN BELGRANO

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombúes**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6ª de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Seccion sepulturas.*

v-22-Junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Portland, De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 20 del corriente á las 3 1/2 p. m., Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires Junio 1º 1902.—*El Secretario*

v-20-Junio

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante tres meses. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2º. y 3er. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Junio 4 de 1892. *Jorge N. Williams*, Secretario.

v-14-Junio.

Llamáse á licitación para la provisión de carbón y leña con destino á los hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2.15 p. m.

La provisión comprende las siguientes cantidades y clases de combustibles.

38.000	kilos	carbón	Cardiff	mensual
100.000	„	„	Glasgow	„
7.000	„	„	Coke	„
500	„	„	Frajua	„
4.000	„	„	Leña	„
2.000	astillas	de leña sauce		„

El combustible á entregarse deberá ser de 1ª calidad y de acuerdos con las cantidades y clases arriba indicados.

El artículo deberá ser puesto libre de acarreos en los hospitales que se indiquen al proveedor, y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de carbón y leña, si se llegase á rechazar, será penada cada infracción comprobada, con una multa de (20) veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de adquirirlo en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor

Las propuestas cuyos precios no estén especificados en letra y número, no serán tomadas en consideración.

Las ofertas deberán presentarse cerradas, en un sello nacional de $ 5 m/n y estampilla municipal de $ 0.50, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de $ 500 m/n, en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El licitante cuya propuesta fuese aceptada, depositará el 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. —Buenos Aires, Junio 9 de 1902.—*Jorge N. Williams*. Secretario.

v-17-Junio

Licitación para la provisión de 68.000 kilos de carne vacuna y 13.000 kilos de ovina, mensuales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones inserto á continuación.

Art. 1º La carne á proveerse deberá ser gorda, de primera calidad, libre de cabeza y cogote, revisada y sellada por un Veterinario de la Asistencia Pública, entregándose en la cantidad y hora que indiquen los Administradores de los Hospitales

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el artículo 1º, el proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de $ 20 m/n. Si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan solo como pena, la diferencia del mayor precio pagado.

Art. 3º Las propuestas, cuyos precios no estén especificados en letra y número, no serán tomadas en consideración.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendiéndolas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de mil pesos moneda nacional cantidad que será devuelta una vez que haya sido aceptada alguna propuesta.

Art. 5º El licitante cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía á dos mil pesos moneda nacional, para responder á la obligación que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art 7º Las cuestiones que se discuten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. — Buenos Aires, Junio 7 de 1902.— *Jorge N. Williams.*—Secretario. v-17-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales durante el 2º semestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 2º semestre y las marcas de ellos son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el almacén central de la Asistencia Pública Esmeralda 66. Toda muestra ajena ó proposición de marcas con substitución de las que se piden será motivo suficiente para la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión en los seis meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato entro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique la Dirección Sanitaria, y ellas serán contraloreadas con la muestras presentadas. Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita á la Dirección Sanitaria para comprar en plaza y á cualquier precio por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos, por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 2 de 1902. *Jorge N. Williams.* Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

1700	kilos	azúcar refinería argentina.
2800	"	" Tucumán 1ª.
3200	"	arroz clase 1ª.
1300	litros	alcohol de maíz 40º en tanques de de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	"	arvejas secas.
37	kilos	almidón «Piaggio».
183	"	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	"	chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37	"	chuño en paquetes
69	"	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u
172	"	dulce Nöel 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	"	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	"	garbanzos.
35	cajones	kerosene «Turco».
105	ladrillos	ingleses.
65 1/2	fcros.	mostaza «Indiana».
121	kilos	nueces
110	"	orejones medallones.
70	"	pasas higo Nápoles en latas de 6 kilos cada uno.
84	"	pasas de uva Segovia.
1477	"	porotos manteca.
25	"	pimienta en grano.
67	"	pimentón.
147	"	queso pategrás.
86	"	" goya para rayar.
2566	"	sal gruesa de Cadiz.
94	frascos	grandes sal fina.
237	sapolios	«Morgan».
123	kilos	te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26	"	tapioca en paquetes.
135	paquetes	velas «Conen».
500	litros	vinagre de vino.

v-12 de Junio

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca á los hospitales municipales, durante seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el 12 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se inserta á continuación:

Art. 1º La leche y manteca deberán ser de primera calidad, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores administradores indicarán al Proveedor, incurriendo éste, en una multa de $ 20 m/n, por cada vez que el artículo no sea entregado en la proporción y horas convenidas.

Art. 2º La leche solo se considerará de recibo cuando tenga las condiciones físicas y químicas establecidas por el Art. 8º de la Ordenanza de 12 de Abril de 1897, ó sea una densidad comprendida entre 1,0225 á 1,034 y un 2: 5 % como mínimum de manteca, como asimismo un 10 % de residuo seco.

Art. 3º La leche será analizada diariamente en todos los hospitales, los vales que expidan los Administradores, serán provisorios y sólo justificarán la cantidad recibida pero no la calidad; del resultado del análisis deberá el proveedor pedir cuenta al día siguiente, canjeando un vale con otro, el que le servirá de notificación y aviso. Si no reuniese las condiciones requeridas en el artículo anterior, incurrirá en una multa de $ 20 por cada infracción y hospital en que se produzca. La leche no le será devuelta al proveedor sino cuando fuera posible conseguirla en plaza en la cantidad solicitada; en este caso, pagará la diferencia del mayor precio abonado, quedando exento de la multa.

Art. 4º Las propuestas, cuyos precios no estén especificados en letra y número, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º Las ofertas deberán presentarse cerradas en un sello nacional de $ 5 y estampilla municipal de $ 0.50, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de $ 1.000 á la orden de la Intendencia Municipal, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º El licitante que desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará su depósitos á $ 6.000 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá si diese motivo á rescisión del contrato, pena que incurrirá si la provisión es mala, diez días, sean ó no consecutivos.

Art. 8º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10º. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el precio que considere más ventajoso, como asimismo de rechazarlos todos.

Buenos Aines, Junio 2 de 1902.— *Jorge N. Williams.*—Secretario.

Relación de las cantidades de leche y manteca que mensualmente se necesitan y que deberán proveerse á los hospitales municipales.

Leche 70.000 litros mensuales, Manteca 150 kilos.

-v-12 Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, durante seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2,30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El pan deberá ser de 1ª calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1º, el proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3º Las propuestas cuyos precios no estén especificadas en letra y número, no se tomarán en consideración.

Art. 4º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. Buenos Aires, Junio 2 de 1902. *Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1ª. y kilos de harina marca 0, que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.

46.000 kilos pan de 1ª. al mes.

250 kilos harina marca 0. al mes.

v-12 de Junio.

Llamase á licitación para la provision de hielo cristalino con destino á los Hospitales Municipales, por seis meses. es decir desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2.15 p. m , de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1· El hielo que debe proveerse á los Hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los Hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000, hielo cristalino en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art 6º El licitante cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los três días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerde la ley orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los proponentes de estos artículos, deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el almacén Central de la Asisteucia Pública, muestras de los artículos que ofrecen.

Art. 2ª La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechazen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos m/n, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 3º La mercadería á recibirse será controlarda con las muestras aceptadas, y el fallo que expida la Comisión tendrá que acatarlo el Proveedo- siendo él inapelable

Art. 4º Sus ofertas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 100 pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previa el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que consideré más ventajosos como asimismo de rechazarlas todas.— Buenos Aires, Junio 3 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de tabaco y papel á proveerse mensualmente: 300 kilos tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel «Duc» cortado.

v-13-Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos Municipales de Ley de 22 de Noviembre de 1891, que el dia 20 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Julio próximo, con el siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Nacional Interno de 1891	$ 377.400
« « « 1892	« 84.100
« Popular de 1898..................	« 340.000
« Municipal de 1891................	« 297.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamete, bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902. *El Secretario,*

v 21-Junio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido extraido de las aguas del Riachuelo, en el paraje denominado «Vuelta de Rocha», y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.—La embarcación de que se trata, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.—*E. Victorica, hijo.*

v-29-Junio.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los 15 dias de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, estos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año ppdo:

Un cajón, roto, vacio, rotulado A. Bresciani, procedente de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3 de 1902. Un cajón, id. id. id. Un cajón, sin nómero, marca ML, procedente de Liverpool por vapor inglés Bruqundy, en Enero 4/902. Un cajón, sin número rotulado G. de Bosch, procedente de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Enero 4/902. Un paquete sin número, rotulado P. Wynch, Bahía Blanca, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajoncito, rotulado G. de Mousion, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajón Nº. 2 marca H. C., de Liverpool por vapor Inglés Highlano Prince, en Enero 9/902. Un paquete, rotulado B. Duchgito, de Bremen, por vapor Alem n Pfalz, en Enero 10/902. Un paquete, rotulado Rev. A George de Livepool por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado M. Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado Ravenscrofft, de New York, por vapor Inglés Etona, en Enero 16/902. Un paquete Nº. 43/52, marca J C H, de Liverpool por vapor Inglés Highlano Glen, en Enero 19 de 1902. Un paquete, rotulado M. O. Pastor de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20 de 1902. Un paquete rotulado M. O. Pastor, de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20/902. Un paquete rotulado M. Constenba, de Hamburgo, por vapor Alemán Pernambuco, en Enero 20/902. Un cajón rotulado F. C. del Sud, Liperpool, por vapor Inglés Saxon Prince, en Enero 21/902. Un cajón rotulado Anchona y Cª., de Hamburgo, por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 23/902. Un paquete rotulado ¡Antonio Serrandi; de Cadiz, por vapor Español, Reina Mª. Cristina, en Enero 25/902. Un lio rotulado Antonio Serrandi, de id por id. Un paquete rotulado M. F. Garcia, de Cadiz, por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Enero 25/902. Un cajón rotulado J. Boltenio Ky, de Southampton. por vapor Inglés Magdalena. en Enero 27/902. Una cajita rotulado N. Gral Italina de Genova por vapor Italiano Orione, en Enero 28/902. Un cajón rotulado Ernesto F. Peters, de New York, por vapor Inglés Soldeci Prince, en Febrero 1º/902. Un paquete Nº. 53/9 marca J C H, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Chief en Febrero 1º/902. Un bulto Nº. 184 rotulado Simón Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto Nº. 185 rotulado Schunitz, de Bremen. por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto Nº. 186 rotulado Linion Mendel. de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto rotulado M. Saitinan de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un paqueto Nº. 5 rotulado A B, de

Liverpool, por vapor Inglés Virgil, en Febrero 6/902. Un paquete marca W P H P, de Amberes, por vapor Inglés Milton en Febrero 6/902. Un cajón Nº. 1 rotulado B Worms, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón marca B W C de Liverpool, por vapor Inglés Barbacy, en Febrero 6/902. Un cajón Nº. 2471, marca L G de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario en Febrero 8/902. Un cajón rotulado A. Rosellon, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario en Febrero 8/902 Un cajón rotulado Walker Yohn de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón Nº 2 rotulado B. Wornis, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un paquete rotulado Academia Nacional Córdoba, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado D. Bellamy y Cia., de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado G. A. S. Arviente, de Sout hampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado José de Alvarez, de Southampton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado Domingo Garmendia, de Southam ton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un cajón Nº. 502 marca H V, de Liverpool, por vapor Inglés Hippomenes, en Febrero 10/902. Un cajón marca A B, de Hamburgo, por vapor Alemán Etruria, en Febrero 11/902. Un baul rotulado Cormazzi, del Havre, por vapor Francés Corrientes, en Febrero 12/902. Un paquete rotulado Santiago Musola, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Scott, en Febrero 14/902. Un cajón Nº. 9708 marca J W I, de New York, por vapor Inglés Coronda, en Febrero 14/902. Un cajón Nº. 166, marca C L, Director Banco Nacional, ignorándose vapor y procedencia, en Febrero 6/902. Un baul marca C S M, de New York, por vapor inglés Soldier Prince, en Febrero 1º/902. Una bolsa marca C S M, de id, por id. Un cajón Nº. 13016 marca L R, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón Nº. 710 marca P A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón Nº. 711 marca A A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón Nº. 749 marca M M, de Barcelona por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón rotulado D. Delius, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón Nº. 440018 marca R D C, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un bulto Nº. 1 marca G C, de Burdeos, por vapor Francés Cordillere, en Febrero 28/902. Un cajón Nº. 2 marca G C id id id id. Un cajón Nº. 3 marca G C. de id id id id. Un cajón Nº. 4 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 5 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 6 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 7 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 8 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 9 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº 1 marca D. T., de Génova, por Vapor Italiano Toscana, en Febrero 28/902. Un cajón rotulado Otto Franch y Cª. de New York, por vapor Inglés Sailor Prince, en Mayo 13/902. Un baul rotulado Antonio Regatusso de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un baul rotulado Scarducci Gracia, de Génova, por vapor Italiano Venezuela en Mayo 8/902. Uu baul rotulado Orlando Antonio, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un paquete Nº. 69/71 marca J. C. H., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete Nº. 87/8 marca P. A. C., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete rotulado señora de Lahites, de Bremen, por vapor Alemán Vittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont de Bremen, por vapor Alemán Wittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont, id id id. Un cajón Nº. 2 marca A. B., de Burdeos por vapor Frances, La Plata, en Mayo 18/902. Un bulto rotuladó P. V. Lander, de Londres por vapor Inglés Imperial Prince, en Abril 2/902. Un paquete Nº. 64/68 marca J. C. H., de Liverpool por vapor Inglés Hamodius, en Febrero 20/902. Un paquete rotulado Lansen y C. de Bremen por vapor Alemán Helgoland, en Febrero 21/902. Un fardo Nº. 10829 rotulado A. Paul, de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un cajón Nº. 1560, marca A. Y C., de Santhampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un paquete rotulado P. Zazus Hnos. de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un bulto rotulado B.A. Schuman, de New York, por vapor Italiano Fert, en Febrero 26/1902. Un paquete marca L. R de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un cajón marca M. V., de Barcelona por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un bulto rotulado Luis Picardo, de Barcelona por vapor Español León XIII en Febrero 27/1902. Un paquete Nº. 2022, marca BFC, de Liverpool por vapor Inglés Britanny, en Febrero 28/1902. Un paquete, marca AAV, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un cajón marca MC, de Barcelona por vapor Español, Reina Mª. Cristina en Febrero 26 de 1902. Un saco rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un fardo rotulado Antonio López y Cª., de Barcelona, por vapor Español, Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete marca MV, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete rotulado Tea Diamond, de Southampton por vapor Inglés Nile, en Abril 4 de 1902. Un rollo rotulado Juan Carosio, de New York por vapor Inglés Merchand Prince, en Abril 4/1902, Un paquete Nº. 72/73 marca JCH, de Liverpool, por vapor Inglés Hellopes, en Marzo 22/1902. Un cajón Nº. 820, rotulado Ac. Nal. de Ciencias-Córdoba, de New York por vapor Inglés Arabistan, en Marzo 24/1002. Un cajón rotulado J. van Houthen New York por vapor Inglés Arabistan en Marzo 24/902. Un cajón marca MCCº., de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado W T Fellons, de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón Nº. 18600 marca GS, de Hamburgo por vapor Alemán, Mendoza, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado Rev. W.C. Morris, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Abril 8/902. Un fardo marca FLFS/8788, de New York por vapor Inglés Etona, en Abril 11/1902. Un paquete Nº. 74/75 marca JCH, de Liverpool por vap. Ing. Highland Laird, en Abril 15/902. Un paquete rotulado Carlos Nilistrom de Soulhampton, por vapor Inglés Thames en Abril 21/902. Un cajón rotulado Mariano Obarrio, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Abril 17/902. Un cajón rotulado Dorrego, del Havre por vapor Francés Campinas, en Abril 21/902. Un cajón rotulado Olivereappel, del Habre por vapor francés Campinas en Abril 21/902. Un cajón marca V O Cº, de Liverpool por vapor Inglés Canora, en Abril 21/902. Un cajón Nº. 10 marca M R L, de Burdeos por vapor francés Bresil, en Abril 29/901. Un cajón Nº. 42 marca J D C, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902 Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902.— Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Génova por id. en id. Un cajón rotulado Spinetti, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902. Un cajón Nº. 1066 marca P O, de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902. Un paquete rotulado R A, Brown de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902.— Un cajón rotulado Héctor Quesada, de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón rotulado Diego Campbell. de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón Nº. 1071 marca R Z W, de Bremen por vapor Alemán Wolfsburg, en Mayo 10/902. Un cajón Nº. 2083 marca P J, D F E de Liverpool por vapor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un cajón Nº 4385 marca D F C, de Liverpool por vappor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902 Un paquete rotulado B. Basterrica, y Cª. de Liverpool por vapor Inglés Highland Glen, en Abril 25/902. Un cajón Nº. 630 marca C L, de Barcelona por vapor Español P. de Satrustegui, en Abril 26/902. Un cajón marca A. F. de Barcelona por vapor Español P. de Satruistegui en Abril 26/902. Un paquete rotulado Velazco Tosenove, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, en Abril 22/902. Un paquete Nº. 9069/78874 marca W F F, W F X de Marsella por vapor Espagne en Mayo 3/903 —Un paquete rotulado Stadvervateny, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.-Un paquete Nº. 4035 rotulado Villalonga, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.— Un paquete rotulado González Pascual, de Hamburgo por vapor Alemán Granada, en Mayo 5/902. Uu cajón rotulado Lucio A. Indes, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Mayo 6/902.—Un paquete rotulado P. S. Willay, de Asunción por vapor Nacional Golondrina II, en Mayo 2/902.— Un paquete Rotulado G. Tallock, de Liverpool por vapor Inglés Normandy, en Abril 25/902.—Un cajón Nº. 1 marca B V, de Burdeos por vapor Francés Atlantique, en Abril 29/902.—Un cajón Nº. 11 rotulado Testoni Chiesa, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 953 marca A P, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 3445, de Bremen por vapor Alemán, Arensburg, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 41 marca J D C. de Génova, por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1688 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1689 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en id. Un cajón Nº. 1690 marca L T, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Contraalmirante Solier, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frio, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1000 marca M N B C P, de Hamburgo por vapor Alemán Rosario, en Noviembre 7/901 Un cajón Nº. 898 marca P L, de Burdeos por vapor Francés Chili, en Noviembre 9/901. Un cajón rotulado Pietro Lombardi, de Génova, por vapo Italiano Città di Génova, en Noviembre 11/902. Un cajón marca M A, de Génova, por vapor Italiano Centro América, en Noviembre 14/901. Un cajón rotulado H. Ceiban, de Liverpool, por vapor Inglés Hilarius, en Noviembre 16/901. Un cajón rotulado M. Lorett, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Noviembre 18/901 .Un paquete Nº. 515 rotulado Franchin, de Southampton por vapor Inglés Magdalena en Nov. 18/901. Un paquete rotulado Santiago Carabelli, de Génova por vapor Italiano Orione, en Nbre. 26/901. Un cajón rotulado Emilio Ghigliotti, de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 26/901. Un cajón Nº. 547 marca G. C., de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 27/901. Un paquete rotulado E. Morales, de Barcelona por vapor Español Reina M. Cristina, en Novbre. 28/901. Un paquete rotulado A. Kull, de Liverpool por vapor Aleman Cavone, en Dicbre 2/901. Un paquete rotulado Segundo Garcia, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete Nº. 539 rotulado M Waller, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete Nº. 571 rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado

J. Cantell, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre 4/901. Un cajón Nº 2871, marca C R, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un paquete rotulado M. Sánchez, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre 7/901. Un paquete rotulado E. Ficher, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un cajón rotulado Lapriorte, del Havre, por vapor Francés Anival Aube, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Baldi Guiseppe, de Génova, por vapor Italiano Cittá di Milano, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Sabattini Filomena, de Génova, por vapor Italiano Cittá di Milano, en Dicbre. 14/901. Una barrica marca AMF, de Génova, por vapor Nal. Felipe Lussich, en Dicbre. 16/901. Un bulto Nº 4795, marca RDW, de Liverpool, por vapor Inglés Higlano Mary, en Dicbre. 16/901. Un paquete Nº 539 rotulado Evaristo Nocetti, de Southampton, por vapor Inglés Nile, en Dicbre. 17/901. Un cajón rotulado Laoriano Viñas, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Djcbre. 11/901. Un canasto rotulada Raquel Rolón, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Dicbre. 21/901. Tres damajuanas rotuladas Raquel Rolón, de Asunción, por id en id. Un baul rotulado Orange, de Marsella, por vapor Fracés Espagne, en Diciembre 31/901 Un baul rotulado Carmen Dória, de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Febrero 13/902. Un cajón rotulado Thampson, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijina, en Mayo 4/902. Un cajón rotulado Thompson, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado José Masanti, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Marzo 8/902. Un cajón rotulado Carlos Copelá, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3/902. Un cajón marca W S B, de Montevideo, por vapor Oriental Helios, en Noviembre 28/902. Una damajuana rotulada Pedro Vergara, de Asunción, por vapor Nacional Asunción R., en Mayo 31/992. Un rollo rotulado M. Poledero, de Génova, por vapor Italiano Orione, en Abril 1º/902 Un cajón rotulado V. Nougues, de Asunción, por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un lio rotulado Alfonso Tagliamonti, de Marsella, por vapor Francés España, en Mayo 2/902 Un baul rotulado M. Benedetto, de Génova, por vapor Italiano Duchessa di Génova. en Diciembre 20/901. Un cajoncito rotulado P. Longorio, de Barcelona, por vapor Español León XIII. en Diciembre 27/901. Un cajoncito marca F Y C, de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Diciembre 28/901. Un cajoncito rotulado C. Cirelli, de Paysandú, por vapor Oriental Triton, en Enero 27/902. Un cajoncito rotulado G. Ferl, de Asunción, por vapor Nacional Rivadavia, en Enero 31/902. Gn paquete rotulado A. P. Verges, de Asunción, por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón rotulado G. Benvenuto y Cia., de Palmira por vapor Oriental Triton, en Febrero 24/902. Una bolsa rotulada Lansen y Cia., de Paysandú, por vapor Oriental Paris, en Febrero 27/902. Un cajón rotulado L. González Barrios, de la Colonia, por Vapor Nacional Luna, en Febrero 28/902. Un paquete rótulado A. Rosa, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un bulto rotulado N. Tobian, de Corrientes, por vapor Nacional Golondrina II, en Abril 10/902. Un páquete rotulado B. Mackinstoch, de Asunción, por vapor Golondrina II, en Marzo 20/902. Un cajón rotulado Fló Hnos. y Cia., de Montevideo, por vapor Nacional Saturno, en Marzo 22/902. Un cajón rotulado Vogler y Duckwitz, de Asunción, por vapor Nacional Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado J. M. Drago, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por vapor Nacional María Manuela, en Mayo 7/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por id en id. Un paquete rotulado R. Méndez (hijo), del Salto, por vapor Oriental Triton, en Mayo 12/902. Un barril Nº. 9172 rotulado P. Cristophersen, del Rosario, por vapor Nacional Olimpo, en Junio 18/901. Un paquete rotulado Cusenier, de Montevideo, por vapor Oriental Triton, en Noviembre 20/901. Un bulto rotulado P. Zetti, de Palmira, por vapor Oriental Paris, en Noviembre 28/901. Un cajón rotulado G. Gechart, de Asunción, por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 1º/901. Una lata rotulada S. Musié, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 18/901. Una damajuana rotulada H. Jackinson, de Montevideo, por vapor Oriental Venus, en Diciembre 22/901. Una bolsita rotulada E. Modeni, de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un fardo rotulado J. Bell é hijos de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un paquete rotulado H. Krabb, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Diciembre 24/901. Un bulto rotulado Irigoyen de Palmira, por vapor Oriental Helios en Diciembre 28/901.

EQUIPAJES.

Una valija sin marca ni número, procedente del Havre, por vapor Francés Pampa, en Enero 12/902. Un cajón Nº. 10 sin marca, de Marsella, por vapor Francés Les Andes. en Enero 5/902. Un cajón s/n, rotulado Maten, Domeni y Cª., de Genova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Un lio, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902 Una silla, s/n s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Una bolsa, s/n. s/m, de Marsella. por vapor Francés Les Andes. en Febrero 6/902. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Washington, en Febrero 27/902. Una caja s/n s/m de Génova, por vapor Ital. Washington en Febrero 27/902, Una silla Nº. 1, rotulada M. E. Jones, de Motevideo, por vapor Oriental Paris, en Abril 20/902. Un catre Nº. 2, s/m. de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Abril 21/902. Una montura, Nº. 3 rotulada Fco. Saralegui, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Abril 22/902. Una silla, Nº. 4, s/m. de Concordia, por vapor Otal. Paris, en Abril 22/902. Un baul Nº. 1, rotulado Aaron Herman, del Uruguay, por vapor Nal. Urano, en Mayo 2/902. Un baúl Nº. 2, rotulado id id id en id. Una silla Nº. 1, rotulada W. M. Auler, de Montevideo, por vapor Nal. Tritón, en Mayo 15/902. Un cajón Nº 2, rotulado 3 J. D. y Cº. de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón Nº. 3, rotulado Bellestin, de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón s/n. rotulado Enrique Alvarez, de Marsella, por vapor Francés Cordillero, en Mayo 19/902. Un lio s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un canasto s/n. s/m de Marsella, por vapor Francés Cordonan, en Mayo 7/902. Un baul s/n. s/m., de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Abril 27/902. cuatro sillas, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Cordilleras, en Mayo 19/902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Un paraguas s/n s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Nna caja, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Ytalcia, en Abril 23/902. Una caja, s/n, s/m, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Alberto Lambert, de Marsella, por vapor Francés Italié, en Abril 23/902. Un baul, rotulado Charles, de Marsella, por id. en id. Un colchón, rotulado Bertolini Charles, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Oromi Carlos, de Montevideo por vapor Otal. Triton, en Abril 24/902. Una valija, Nº. 1, s/m, de Montevideo, por vapor Otal Helios, en Mayo 10/902. Un lio Nº. 2, s/m, de Montevideo, por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una valija, Nº. 3, rotulada Isidro Braque, de Montevideo por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una bolsa Nº. 4, rotulada Prisien Maciel, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Mayo 11/902. Un catre Nº. 5, s/m, de Asunción, por id, en id. Un catre Nº. 6, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Helios, en Mayo 10/902. Una silla Nº. 7, s/m, de Montevideo por id, en id. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova por vapor italiano Sirio, en Marzo 10/1902. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Ignacio Valdez, de Génova, por id, en id. Un colchón marca L G, de Génova por id, en id. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Un canasto, s/n, marca A C, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frio, en Marzo 16/902. Un baúl rotulado Adolfo Falcioni, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Una caja, s/n, s/m, de Génova por vapor italiano Centro América, en Marzo 20/902. Un lio colchón, s/n, s/m, de Genova, por id. en id. Una bolsa ropa, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por id en id. Un lio madera, s/n, s/m, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 26/902. Una bolsa número 2 s/m, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un baúl Nº. 1 rotulado Giacomo Peuco, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 13/902. Una caja Nº. 2, s/m, de Montevideo por vapor Nacional Rivadavia, en Abril 14/902. Una bolsa Nº. 3, s/n, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un canasto Nº 4, s/m, de Asunción por vapor Nacional María Manuela, en Abril 18/902. Un canasto Nº. 5, s/m, de Asunción, por id con id Una bolsa Nº. 6, marca E. F. del Uruguay por vapor Nacional Urano, en Abril 7/902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Perseo, en Abril 14/902. Un cajón rotulado Franquini Lorenzo, de Génova por vapor Italiano Ducca di Galliera, en Abril 27/902. Un cajón rotulado Bárbara di Crose, de Génova por id, en id. Un cajón s/n, s/m, de Génova por id en id. Tres paquetes Nº. 1 rotulados Félix Corzo, del Salto por vapor Oriental Helios, en Febrero 24/902. Una caja Nº. 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 24/902. Un cajón Nº. 3, s/m, de Asunción por id en id Una sombrerera Nº. 4, rotulada J. Manuel Pérez, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Febrero 3/902. Una sombrerera Nº. 5 s/m, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Febrero 26/902. Una bolsa Nº. 6, s/m, de Asunción por vapor Nacional Asunción R, en Enero 3/902.—Una bolsa Nº. 7, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 4/902. Una bolsa Nº. 8, rotulada Santa Fe 3600, del Salto por vapor Oriental Paris, en Enero 2/902. Un colchón Nº. 9 s/m. de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 2/902. Un baúl Nº. 10 s/m, de Montivideo por vapor Oriental Tritón en Febrero 20/902. Una bolsa Nº. 11 rotulada R. López y López, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902. Un baúl Nº. 12 s/m, del Salto por vapor Oriental Tritón, en Febrero 24/902. Un baul Nº. 13 s/m, de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón Nº. 14 rotulado M. J. Modie, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Febrero 4/902. Un lio Nº. 15 s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902 Una lata Nº. 16 s/m. del Carmelo por vapor Nacional Luna, en Enero 18/902. Una caja Nº. 17. rotulada Sidomia Bretinar, del Uruguay por vapor Nacional Tridente, en Marzo 7/902. Un baúl Nº 18, s/m, de Punta Arenas por vapor Nacional Chubut, en Marzo 7/902. Un paquete Nº 19, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Marzo 10/902. Un cajón s/n, marca L R, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/902. Un cajón, s/n, marca M F, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/901. Una caja s/n, s/m, de Génova por

vapor Citta di Milano en Diciembre 13/901. Un baúl s/n, rotulado G. B. Morra, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita en Diciembre 22/901. Un baúl s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Bahia, en Diciembre 19/901. Un baúl s/n, s/m, de Génova por vapor Español León XIII, en Diciembre 26/901 Un cajón s/n, s/m, de Génova por vapor Español Jover Serca, en Diciembre 30/902. Un cajón rotulado Vicente Pereyra, de Hamburgo por vapor Alemán, Santos, en Enero 7/902. Un canasto s/n, s/m, de Hamburgo por id, en id. Una valiza, s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Enero 7/902. Un colchón s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un cajón rotulado Dolores Salgrebir, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Sirio, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por id, en id. Un baúl s/n, s/m, de Géneva por id, en id. Un cajon s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 21/1902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Duca di Galliera, en Enero 26/1902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Italie, en Febrero 1° de 1902. Una caja marca F N V, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Febrero 2/902. Un baúl s/n s/m, de Marsella por vapor Francés France, en Febrero 9/902. Un cajón rotulado Henry Poels Busch, de Hamburgo por vapor Alemán Cap. Roca. en Febrero 19/902. Un cajón N°. 1:9, marca E G, de Marsella por vapor Francés Espagne, en Marzo 5/902. Cinco sillas s/n s/m, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Diciembre 23/902. Un baúl N° 1, s/m de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 22/902. Un cajón N° 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Paraguay en Diciembre 15/901. Una caja N° 3, s/m. de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Diciembre 17/902. Una balija N° 4, marca L. D de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 4/901. Un baúl N° 5, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus en Diciembre 11/901. Un baúl N° 6, s/m, de Gallegos por vapor Nacional Como. Rivadavia, en Noviembre 15/901 Una caja N° 7 s/m, de Gallegos, por id. en id. Cuatro cajones 8/11, rotulado Expreso La Confianza, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 14/901. Una caja N° 12, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Diciembre 16/901. Un cajón N° 13, s/m, de Asunción por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 19/901 Un cajón N° 14, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Tritón, en Diciembre 12/901, Un baúl N° 15, rotulado Augusto Guinono, del Salto por vapor Oriental Labrador, en Diciembre 11/901, Un catre N° 20, s/m, de Montevideo por vapor nacional Eolo, en Diciembre 14 de 1901. Un lio colchones N°. 21, s/m., de Montevideo, por vapor Oriental Vénus, en Diciembre 31/901. Uuna bolsa N°. 22 rotulada Vogler de Duckivitz, de Motevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un recado N°. 23, s/m, del Uruguay, por vapor Nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Tres valijas Nos. 24/6, s/m., del Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 27, rotulado J. D. Cioco, del Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 28, s/m., de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un cajón N°. 29 s/m, de Punta Arenas, por vapor nacional Chubut, en Enero 11/902. Un baul N°. 30, s/m, de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Enero 21/902. Un cajón N°. 31, marca AM/BA, de Asunción, por vapor nacional San Martin, en Enero 19/902. Once barricas s/n, s/m. de Hamburgo por vapor nacional Comodoro Rivadavia, en Octubre 6/901, Un cajón s/n., s/m, de Hamburgo, por id, id, en id. Tres cajones s/n. rotulado Pedro Calavert, de Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30 de 1901. Un cajón esqueleto s/n, s/m. de Montevideo, por vapor oriental Vénus, en Diciembre 11/901. Cinco damajuanas s/n., s/m., de Asunción, por vapor nacional Olimpo, en Enero 8/902. Quince bultos varios, diez baules, cuatro cajones, tres cajas, cinco valijas, cinco bolsas y un lio, cuyas marcas, procedencia, vapor y fecha de entrada, se ignoran. Buenos Aires, Junio 7 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo, Ofi. Mayor.

v-26 de Junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación.

Se hace saber á los autores y editores que se ha concedido una última prórroga para la presentación » concurso de libros de geografia, venciendo el término el 1° de Nobiembe próximo.—Junio 4 de 1902.—*El Secretario.*

v-11-Julio.

Licitaciones

Llámase á licitación, por el término de 25 dias, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las 2 de la tarde.

Respecto á las condiciones, depósitol y demás informaciones, ocúrrase á la Secretaria del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Junio 5 de 1902.—*El Secretario.* v-30-Junio.

Llámase á licitación por el término de 15 dias, dada la urgencia del caso, para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Presidente Mitre, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, que estará á disposición de los interesados, en la Secretaria de este Consejo. El acto de apertura de las propuestas, que deberán presentarse en un sello de 5 $, tendrá lugar el dia 20 del corriente, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas las que no estuviesen en las condiciones requeridas.—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-20-Junio.

Llámase á licitación por el término de treinta (30) dias, para la construcción y colocación de persianas y celosias en la escuela Superior de Niñas del consejo Escolar 21°, calle Alvarez y Salguero, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de 5 $ y acompañen depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien pesos (100 $).—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-3-Julio.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspeccion General de Remonta

El dia 15 del actual se rematarán en Bell Ville (Córdoba), 100 cien caballos por el Martillero señor Abraham Castellanos (hijo), por orden superior y dinero al contado, de los que no prestan más servicios de guerra en el Ejército Nacional.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército.—Paseo Colón entre Garay y Brasil.—*Victoriano Rodriguez,* Coronel, v-15-Junio.

Se avisa al público que el Remate de 100 caballos que debia efectuarse en «La Carlota» (Córdoba) por orden superior y por los martilleros señores Larrechea Hermanos, ha sido transferido para el dia 22 del actual. Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército, Paseo Colón entre Garay y Brasil. *Victoriano Rodriguez,* Coronel. v-22-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Hidrografía, faros y valizas

Instalación del faro de la Isla de Año Nuevo.

Con referencia al aviso N°. 985, de 1901 de esta sección, se hace saber á los navegantes que el faro en la isla Noreste del grupo de las islas denominadas, del Año Nuevo al Noroeste del Puerto Cook en la Isla de los Estados, será librada al servicio público en la fecha 1° de Octubre del año corriente. La luz del nuevo faro será de destellos (féu eclair) de 10 en 10 segundos con un alcance de 20 millas.

En la misma fecha será apagada la luz en el faro de Punta Laserre, en la entrada al Puerto de San Juan de Salvamento.

Posición aproximada del nuevo faro en la isla N. E. del Año Nuevo: lat. 54°39'20''S., log. 64°07'O.

Véanse cartas Inglesas Nos. 2202 b, 1332 y South América Pilot, part. II., 1895, pág, 35.—*Guillermo Mac Carthy.*

v-21-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitaciones.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 31 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. — Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-31-Agosto.

Llámase á licitación para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el dia 19 de Junio próximo en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1902. v-19-Junio

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza,* Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geologia.

Pampa Central

Pedido de pertenencias

Excmo. señor Ministro de Agricultura doctor don W. Escalante, A. Boggs mayor de edad de estado soltero, de profesión emplea-

do domiciliado en la calle Cangallo 564, se presenta ante V. E. y respetuosamente expone: Que existiendo una pertenencia vacante entre las minas Flor de la Pampa y Estrella Solitaria ubicada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de la Pampa Central, según el plano oficial adjunto á la memoria del ex Departamento de Minas y Geologia correspondiente á los años 1893 y 1894, vengo á solicitar aquel espacio de terreno, pues cuento con los elementos necesarios para explotar los minerales de cobre y otros que en ella me consta existen.—Es justicia Excmo. señor.—A. Boggs.—Presentado hoy veinte de Mayo de 1902, siendo las dos pasado meridiano. Conste. E. Garrido

Buenos Aires Mayo 22 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que dé a este pedimento el trámite fijado por el Código de Mineria.—Ibarguren.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1902.—A los efectos de lo dispuesto en la resolución que precede, pase a la Sección de Minas.—F. R. Cibils.

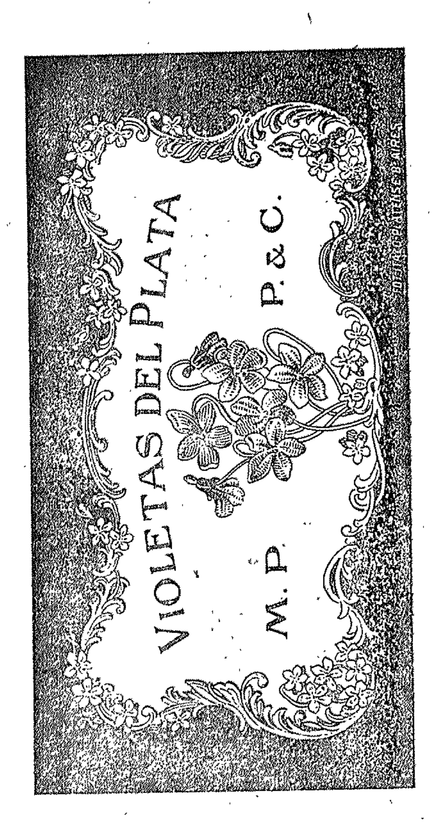
Buenos Aires, Junio 5 de 1902. Registrese y publiquese conforme al Art. 119 del Código de Mineria en el Boletin Oficial.—Fijese cartel aviso en las puertas de sección y notifiquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

Nº 285.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.623



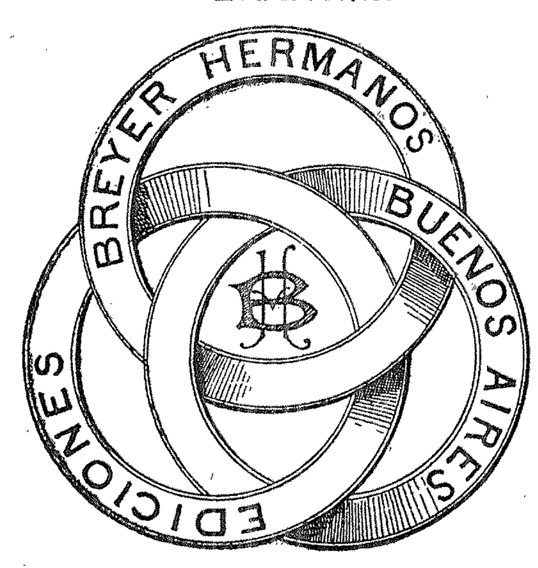
Junio 4 de 1902- M. P. Portela—Distinguir productos de perfumería en general. (Umberto 1º 1477) v-11 de Junio.

Acta Nº. 10.631

«Aguila»

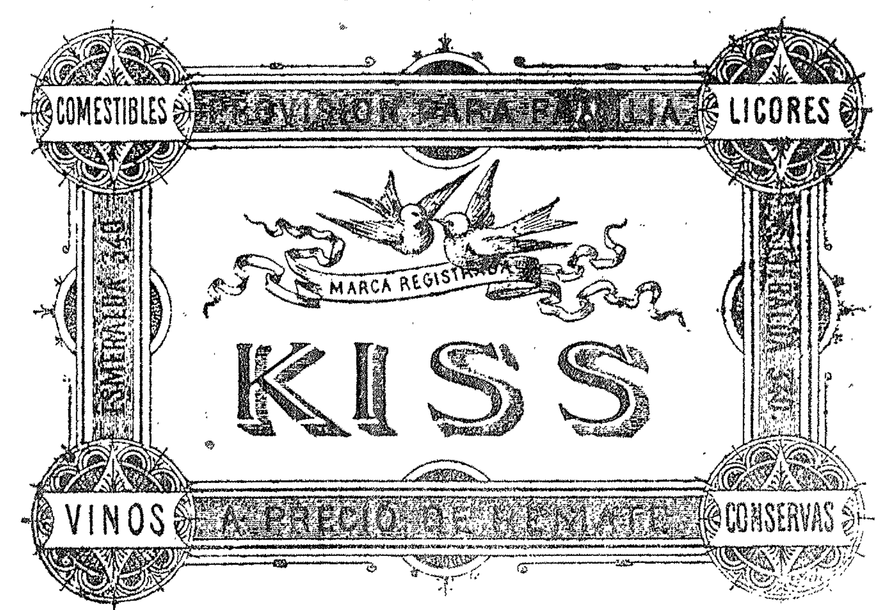
Junio 6 de 1902.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir arados. (Perú Nº. 440). v-13-Junio.

Acta Nº. 10.635



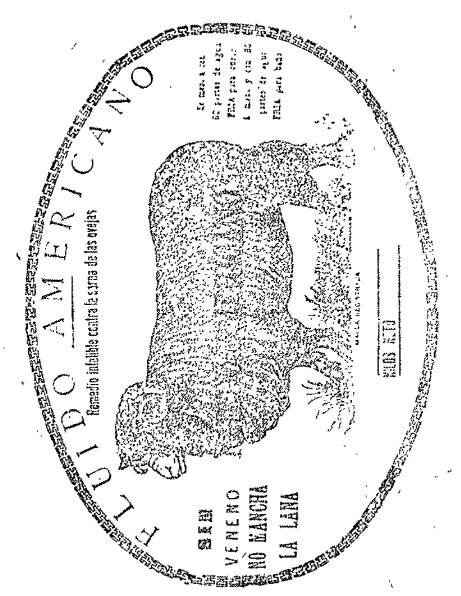
Junio 7 de 1902—Breyer hermanos—Distinguir obras musicales (Florida 49). v-13 de Junio.

Acta Nº. 10.639



Junio 9 de 1902—Hoevel y Velázquez—Comestibles, bebidas, conservas y licores (Esmeralda 340) v-16 de Junio.

Acta Nº. 10.637



Junio 9 de 1902—Carlos Beguerie—Especificos en general para curar la sarna (25 de Mayo 11). V-16 de Junio.

Acta Nº. 10.626



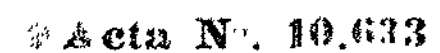
Junio 5 de 1902—Peters hermanos—Distinguir bebidas en general. v-11 de Junio.

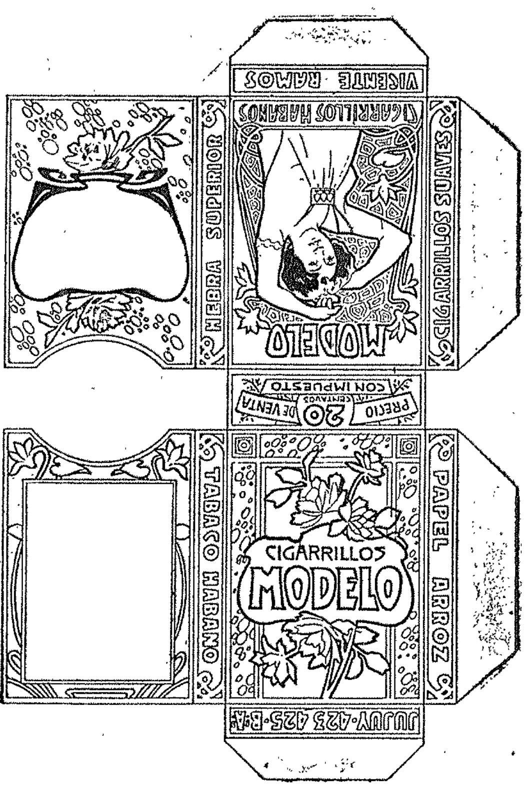
Acta Nº. 10.642

«DON BARTOLO»

Junio 10 de 1902.—Garcia y Regueira.—Distinguir cigarros y cigarrillos.—Bartolomé Mitre 2257 v-16 Junio

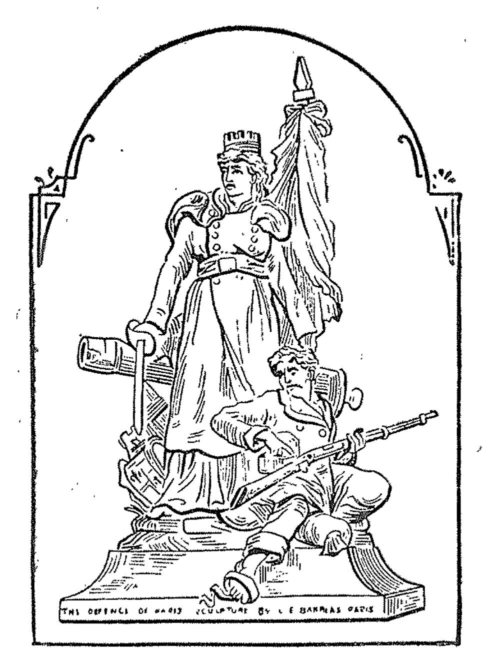
Acta N°. 10.633





Junio 6 de 1902—Vicente Ramos—Distinguir cigarrillos—(Jujuy 425). v-13 de Junio.

Acta N°. 10.634



RESISTENCIA

Junio 7 de 1902 Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería—Rivadavia 649. v-13 de Junio.

Acta N°. 10.629



Junio 5 de 1902—Merlender y C°. Lda.—Distinguir una clase especial de cemento (25 de Mayo 33). v-11 de Junio.

Acta N°. 10.628

«BEBE»

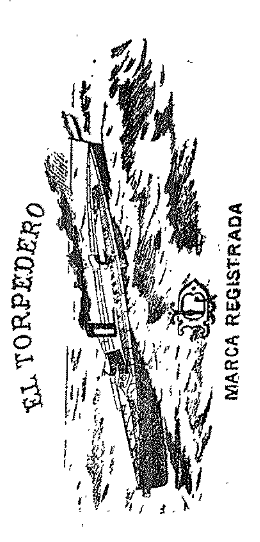
Junio 5 de 1902—Mosoteguy y Cª.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general. v-11 de Junio.

Acta N°. 10.636

«Los Inglesitos»

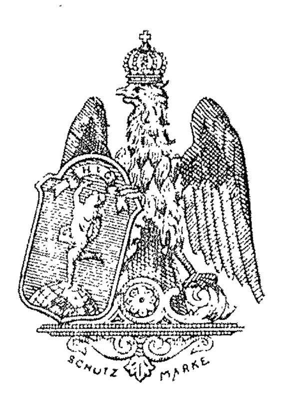
Junio 7 de 1902—Stocks y Heslop—Distinguir tejidos, confecciones y mercería en general, Maipú 65. v-13 de Junio.

Acta N°. 10.625



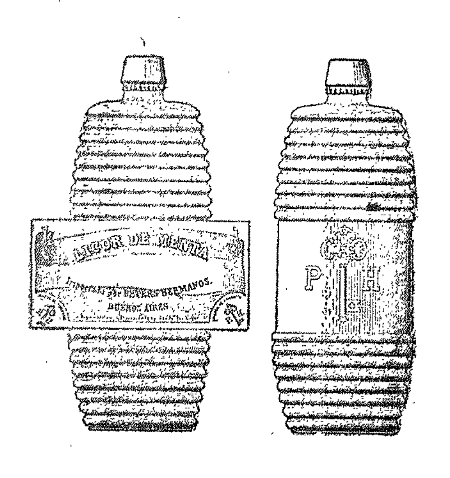
Junio 5 de 1902—Luciano Destrade—Distinguir comestibles, bebidas, almidón, azul de prusia, yerba-mate, café, te, chocolate, achicoria, dulces de todas clases, galletas, galletitas, bizcochos, harinas y kerosene en general. v-11 de Junio.

Acta N°. 10.624



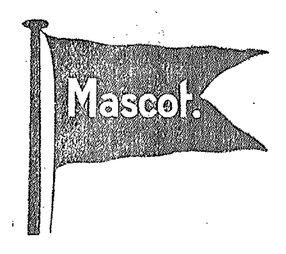
Junio 5 de 1902—Engelbert Hardt y Cª.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones de todas clases (Tucumán 745) v-11 de Junio.

Acta N°. 10.627



Junio 5 de 1902—Peters hermanos—Distinguir licor de menta en general. v-11 de Junio.

Acta Nº. 10.638



Junio 9 de 1902—Peters y Bruel—Articulo en general de litografía, papelería, ferretería y drogas y muy especialmente aceite de todas clases, pinturas, colores, piedras, tipos tintas y papeles. (Avenida de Mayo 665). v-16-de Junio.

Acta Nº. 10.640

«MAJESTIC»

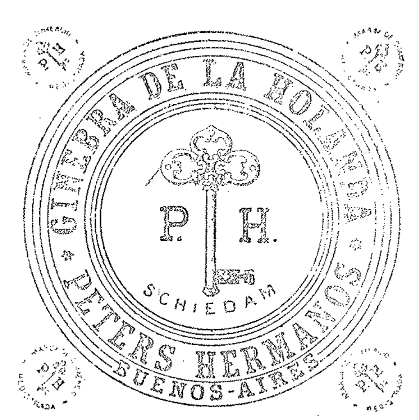
Junio 9 de 1902.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir máquinas en general, de coser, escribir, agrícolas, industriales y otras, y sus repuestos y accesorios; implementos de agricultura en general; motores de todas clases; vehículos, carros, coches, automóviles, omnibus, velocípedos, bicicletas, triciclos y accesorios pa'a los mismos; alambres en general; hilos de todas clases; maderas, carbón, específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas; cocinas, baños, caños de todas clases; cementos en general, tierra romana, cales de todas clases; acero, fierro, bronce, plomo, estaño, cinc de cualquier clase y forma, molinos á viento y bombas aspirantes y expelentes de todas clases; caloríferos y estufas, mosaicos, baldosas, tejas, pizarras, tierras y ladrillos refractarios, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites en general, grasas; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas; pieles, cueros, cereales, semillas, plantas, cerda, pita ramio, cáñamo, lino, tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería, lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; alhajas; toda clase de artículos de escritorio, librería, papelería y dibujo; relojería, joyería, cristalería pinturería, vidriería, mueblería, Zapatería, sombrerería, artículos de cerámica, escultura, santería, viaje, de mesa, talabartería platería, carpintería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, foto-litografía, foto-tipia, encuadernación; cirujía, ortopedia, menaje, perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lampistería, canastería; accesorios para carros, coches, automóviles y vehículos en general; herramientas y útiles de clases y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, química y física; instrumentos musicales; artefactos y artículos de alumbrado en general, ventiladores y otros artículos de electricidad; aisladores, material para instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz; campanillas, telégrafos, teléfonos, grafófonos, fonógrafos; comestibles y bebidas en general; yerba mate, té, café, achicoria, cebada, malta, lúpulo especias, conservas de todas clases, de legumbres, mariscos, carne y pescado; frutas, dulces secos y preparados; aguas minerales, gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, artículos da tabaquería y cigarrería en general; tabacos en todas sus formas, cigarros y cigarrillos. Tucumán 745 v-16-Junio.

Acta Nº. 10.641

«GLADIADOR»

Junio 9 de 1902.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus repuestos y accesorios; implementos de agricultura en general: motores de todas clases; vehículos, carros, coches, automóviles, omnibus y accesorios para los mismos; alambres en general: hilos de todas clases; maderas, carbón; específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases; cementos en general, tierra romana, cales de todas clases; caloríferos y estufas; mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillos refractarios, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites y grasas en general; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas lozas; pieles, cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería; lonas y arpilleras: drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; toda clase de artículos de escritorio, papelería, librería y dibujo; alajas, joyería, relojería; cristalería, vidriería, pinturería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrería; escultura; artículos de sastrería, de viaje, de mesa, talabartería, platería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía,, imprenta, fóto-litografía, fototipia, encuadernación, cirujía, ortopedia, menaje, perfumería, jaconería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, herramientas y útiles de todas clases; y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, musicales; artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general (con excepción de vino de champagne) yerba-mate, café, te achicoria, especias, conservas de todas clases, frutas y dulces secos y preparados, aguas minerales, gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarrería, tabaquería, tabacos en todas formas, cigarros y cigarrillos, cohetes, naipes, azúl de prusia, básculas, balanzas y resina en general v-16 de Junio

Acta Nº. 10.643



Junio 10 de 1902.—Peters Hermanos.—Distinguir ginebra en general.—Tucumán 745 -v-16 Junio

Acta Nº. 10.630

«Edison»

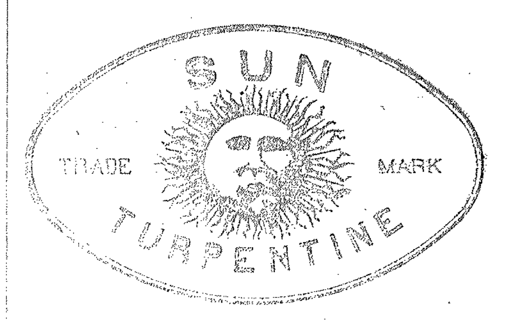
Junio 6 de 1902.—Soldati, Craveri Tagliabue yCia.—Distinguir un parche ó emplasto poroso. (Defensa Nº. 215). v-13-Junio.

Acta Nº. 10.632

«La Real»

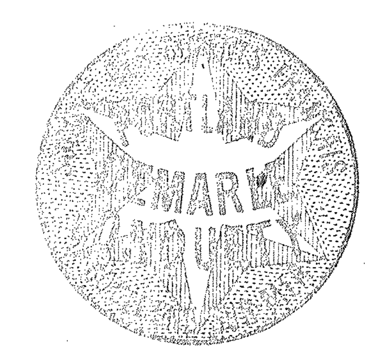
Junio 6 de 1902—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir máquinas de agricultura, máquinas de coser, instrumentos agrícolas, máquinas y motores en general, máquinas de escribir, artículos de ferretería, artículos de herrería, alambres, hilos, específicos, correas, artículos de construcción, artículos navales, útiles de labranza, útiles de campo, útiles de todas clases, coches, carros, automóviles, bicicletas, velocípedos, artículos de escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, cristalería, mueblería, zapatería, sombrerería, tienda, fotografía, litografía, imprenta, encuadernación, cirujía, ortopedia, cabullería, menage, perfumería, cerámica; escultura, santería, viaje, goma, mesa, plateados, marmolería, asbesto, carpintería, armería, cuchillería, talabartería, paragüería, abaniquería, bastonería guantería, quincallería, fierro, acero, metales de todas clases, artículos para coches, carros automóviles, bicicletas, artículos y artefactos de alumbrados, electricidad, cigarrería y tabaquería, tabacos bajo todas sus formas y condiciones, cementos, cocinas, baños, instrumentos ópticos, herramientas de todas clases, instrumentos musicales, comestibles, bebidas, yerba, te, café, porcelanas, lozas, molinos, bombas, maderas, semillas, plantas, cereales, fonógrafos, géneros, lienzos, lonas, confecciones, arpilleras, aceites en general, drogas, alhajas, cueros, pieles, fierro, acero, bronce, cobre y demás metales pelo, cabello y crin. v-13-Junio.

Acta Nº. 10.644



Junio 10 de 1902.—E. Colonelli.—Distinguir aguarraz.—Avenida de Mayo 1113 -v-16 Junio

Marca renunciada.—Nº. 5.256



Concedida con fecha 13 de Enero de 1896, á favor de la Société des Ciments Français Portland Demarle Lonquety—Boulogne—sur mer, para distinguir cemento portland. -v- 11 Junio

Tip. Penitenciaria Nacional.